

*Sexta:* La gestión puramente técnica corresponderá al Instituto provincial de Higiene con sus diversas Secciones y Servicio de Puericultura, auxiliado en su sostenimiento, en la cuantía que sobrepase de su dotación oficial.

*Séptima:* Asociación de Asistencia Social, orientará especialmente su cooperación, creando comedores de embarazadas y madres lactantes y Casa del Niño.

*Octava:* La Comisión designada ostentará por modo exclusivo y mientras actúe, la representación y atribuciones

que se hayan fijado en su Reglamento. Esto no obstante las Juntas respectivas tendrán en todo momento derecho a fiscalizar su actuación.

*Novena:* Las obligaciones adquiridas mancomunadamente prescribirán al disolverse esta Comisión por denuncia de cualquiera de las partes, acordada por mayoría absoluta de los plenos respectivos y con seis meses de anticipación como mínimo.

Almería a 20 de junio de 1933.

El Inspector provincial de Sanidad

Vocal nato

Firmado, ANTONIO MALLOU.

